

En las islas de las Indias de esta zuna de Baesca el veinte dia
 de Mayo de mill e seiscientos e noventa e tres años el Doctor Don
 Andres Benavente de Ramo y su hijo de moral y de la villa de Baesca estando en la Capilla del
 Santo de la villa de Baesca en sus Capellanias que se graduaron
 e graduaron el año pasado de mill e seiscientos e noventa e tres años el M. Don
 Andres Benavente de Ramo los quales estaban escritos por sus nombres
 en unas redulas las quales ante en su honor e honra de Dios fue la
 cada cada redula con el nombre de cada uno para la antigüedad
 que ad guardar para hazer sus actos en la forma siguiente

- 1 Don Diego de Vargas Machuca _____
- 2 Don Juan Perdomo _____
- 3 Don Diego de Molina _____
- 4 Don Juan Benavente Barlon _____
- 5 Don Andres Urbano de Gomez _____
- 6 Don Juan Madero _____
- 7 Don Juan del Poz _____
- 8 Don Juan Fernandez _____
- 9 Don Matias Roman _____
- 10 Don Pedro de Lobo _____
- 11 Don Domingo Rodriguez _____
- 12 Don Andres Ruiz _____
- 13 Don Sebastian Moreno _____
- 14 Don Juan de Carbala _____
- 15 Don Rodrigo de Nave _____
- 16 Don Ignacio Martinez _____
- 17 Don Pedro Izquierdo _____
- 18 Don Joseph Sanchez _____
- 19 Don Alonso Saute _____
- 20 Don Rodrigo Matanzana _____
- 21 Don Martin Arguiz _____

y en esta forma se hicieron las dichas mercedes para hazer sus actos los Re-
 feridos de que do feo

Atte mi
 Don Martin Ramo
 W. Arg. Jairo

Causa. Nro que queda y se publica en la Real Audiencia de
 esta Parra de que se firmaron de los señores que se firmaron
 vido = Dado y mandado cada uno de los señores de la Real Audiencia
 a cada uno de los dichos señores que se firmaron
 que hubiese en el presente alguna que se firmaron en el dicho
 con el termino de diez dias para que el Real Audiencia
 y para que tomase de la Real Audiencia que da a la Real Audiencia
 de no. Señores con los dichos señores que da a la Real Audiencia

Martin Camo
 D. Martin Camo
 D. Martin Camo

Causa

En la villa de Baza a cinco dias del mes de Mayo del año de mil e seiscientos
 e noventa e tres años yo el dicho Sr. D. Martin Camo
 abades de la Real Audiencia de Baza y de la Real Audiencia de Granada
 de los señores de la Real Audiencia de Baza y de la Real Audiencia de Granada
 con el termino de diez dias para la Real Audiencia de Baza y de la Real Audiencia de Granada
 de no. Señores con los dichos señores que da a la Real Audiencia

Martin Camo
 D. Martin Camo
 D. Martin Camo

En la villa de Baza a cinco dias del mes de Mayo del año de mil e seiscientos
 e noventa e tres años yo el dicho Sr. D. Martin Camo
 abades de la Real Audiencia de Baza y de la Real Audiencia de Granada
 de los señores de la Real Audiencia de Baza y de la Real Audiencia de Granada
 con el termino de diez dias para la Real Audiencia de Baza y de la Real Audiencia de Granada
 de no. Señores con los dichos señores que da a la Real Audiencia

Don Joseph de Villa Juanos infama de Santos el Sr. Doctor
propuso como el Sr. maestro Don Alonso de Pardo le da liza
za para hacer el auto de excomunion de cierto que le falta
ra guardarse de los en la facultad de ley y phi losophia y
tambien se da se le diese gracia de los derechos de dho auto
y quito de los que pertenecia en dha facultad que conzia a los
Sr. en ante que era merecedor de qualquiera gracia que se
señoria leguimera suya = Y lo entendido en dho auto se
confirieron y aladaron se le diese la dha licencia y que en
a la par que el auto se le diese a cadaron que pagando un
quinto de sueldo de la Real y de su no otra qd se hizo
su auto se auto depositase lo referido y que de los demas dho
dho se le harian gracia dho y de dho auto y se dieron se des
zedulas para dar sobre lo referido en secreto y para dar
el Sr. Doctor Don Rodrigo de plaza Comillario mayor en mi presencia
salio de gracia como esta dho en qd y que el semarla tom y dho
quedase a la voluntad de dho sena Pedro y a la cadaron
con que se librando el auto de que dices =

Ante mi
Don Martin Zamora
Notario

Licencia para tomar en las escuelas de Ley y de la dha de Baeza al dia de hoy
la Bolla de Monasterio de Sanjo de mil setecientos y noventa y cinco en la Capilla de
don Alonso de Pardo Santos de dha escuela y phi losophia de dho auto de dho
sea names de Juan de Pardo de dha y de dho Sr. Doctor Don Benito
dho de dho de plaza de Don Juan de Baeza y de dho Sr. Doctor Don
Cruzado. Mas Don Joseph de Villa Juanos en forma de Capitulo
el dho. señor Pate de dho en propuso como Don Alonso de Pardo
estudiante pasante en esta dha y phi que tendria tomar la Bolla
de dho auto que se le da en su curso de theologia y phi losophia
en esta y phi y su auto ante el dho. Sr. Doctor de dho de dho
y se le diese a su señoria se le diese la dha licencia para el y que su

403

Alzarse lo que fue servido = Lo cobo extendido
 Pando y otras Confiraciones La dadeon se debe la dade
 los encia por que no fueren que hubiese en Com. vinda al
 guero = que se supiere en edictos con el sea como lo ordinario de
 diez dias = que el teniente de la dade para que tomase de la dade
 la que dade a la fortaleza de No. = de los señores de la dade
 de que dade =

En com.
 Martin Cano

Edicto


En la villa de Barza a diez dias del mes de Junio de mill e sesenta e
 quatro años Yo el obispo de Sigüenza en el lugar
 de la villa de Barza a las escuelas de la villa de Barza
 de las escuelas primarias de la villa de Barza = de mill e sesenta e
 cuatro años = para la dade de la dade de que dade =
 de la villa de Barza =

Martin Cano

En la villa de Barza a diez dias del mes de Junio de mill e sesenta e
 quatro años Yo el obispo de Sigüenza en el lugar
 de la villa de Barza a las escuelas de la villa de Barza
 de las escuelas primarias de la villa de Barza = de mill e sesenta e
 cuatro años = para la dade de la dade de que dade =
 de la villa de Barza =

No el d. Pedro propuso como los Bachilleres en arte
 Juan Rayón de Mataga D. Juan Alonso Rayón y D. Juan
 Pedro de Lorenza para hacer el dicho Sacramento de
 que se habla para que se haga el dicho Sacramento de
 D. Juan de Mataga y que también pedían se les diese el
 título de los dichos de este año y grado de B. que se
 en esta facultad que comedia a los dichos Bachilleres en
 arte que eran Mercedes de que se hizo gracia que
 se les quisiera hacer = D. D. Fernando por otros de
 los dichos con licencia de cada uno de los dichos Licenciados
 que en esta gracia que los dichos pretendían a cada uno que
 pagaran cada uno ochenta Dineros Reales hiziesen sus
 depositos cada uno a su cantidad que a los dichos de cada
 uno de los dichos se hicieron gracia de los dichos señores que
 se les diesen y cada uno para que se les diesen y se les
 en el dicho. La cual comedia que en esta gracia que se
 para que se les diese a la Plaza de la dicha Señora de la
 con que se levantase el dicho de que se les fuesen

Ante mi


 D. Martin Ramos
 Notario publico

Licencia para el
 Juan Caballero en las escuelas de Gramática y Latina de la Villa de Murcia a cinco
 de Mayo en el año de mil setecientos y noventa y seis años estando en el
 Ayuntamiento de Murcia en el Ayuntamiento de Murcia de la dicha Villa de Murcia
 D. Juan de Mataga y D. Juan de Lorenza = D. Juan de Mataga y D. Juan de Lorenza
 de la dicha Villa de Murcia = D. Juan de Mataga y D. Juan de Lorenza
 los en forma del dicho Señor Pedro propuso como el
 de este año de mil setecientos y noventa y seis años estando en el
 Ayuntamiento de Murcia en el Ayuntamiento de Murcia de la dicha Villa de Murcia
 de este año de mil setecientos y noventa y seis años estando en el
 Ayuntamiento de Murcia en el Ayuntamiento de Murcia de la dicha Villa de Murcia
 de este año de mil setecientos y noventa y seis años estando en el
 Ayuntamiento de Murcia en el Ayuntamiento de Murcia de la dicha Villa de Murcia

Don Martin Camo...
 Don Martin Camo...
 Don Martin Camo...
 Don Martin Camo...
 Don Martin Camo...
 Don Martin Camo...
 Don Martin Camo...
 Don Martin Camo...
 Don Martin Camo...
 Don Martin Camo...

Mojib de Villan...

En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...

Ant emi...
 Don Martin Camo...
 Don Martin Camo...

En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...
 En la Villa de Baza...

Ant emi...
 Don Martin Camo...
 Don Martin Camo...

Licenzia al Sr. Dn. Juan de ...
En las escuelas ... de la ciudad de Baeza a ... dias ...
del mes de ... de mill ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...

Anttem
[Signature]
[Signature]

Licenzia al Sr. Dn. ...

En las escuelas ... de la ciudad de Baeza a ... dias ...
del mes de ... de mill ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...

Anttem
[Signature]
[Signature]

Licenzia al Sr. Dn. ...

En las escuelas ... de la ciudad de Baeza a ... dias ...
del mes de ... de mill ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...
... de ... de ...

Nos el thesorero actual de escultura de santa thea
 Logia Maestro Don Matheo Ventura de godoi cathedra
 deo actual de sagrados Canones. Juan Junco el cura
 Rector proprio como Dny. nuestro sin sea o sea lluado
 Para si a la sena de don Don Plinio de perra y rula el qual
 Por subyram de la institucion quatro Capos en que abe
 uno de jure de los Cathedra deo de parmatia de sta Mi
 y. En zientas condiciones y cargas con dñidad y en el
 ymbo de la dñidad de perra de sta Cruz y que para el
 fuer Ono de la dñidad en que ande finca para que
 se estorben dñas y dñaciones de lo que para se castren
 para convenientemente que esta dñidad se mofare para
 que lo fuese en dñidad y para de la para salir a lo de las oia
 y dñaciones que fuer en su dñidad y con dñidad y nombre
 ando persona o personas que a ello asistieren lo qual todo
 y entendido por dños señores. Dieron que se conforma
 ban con el case y con dicho dñon y con el hazer y gracia
 en el dñidad y zelo con que dñidad y sta Mi y y por
 endo supuere en el dñidad y nombre y nombra en
 a los señores Don Matheo Ventura de godoi y Don Mateo
 Grouis y Argu cathedra deo de sagrados Canones y a
 cada uno un dñidad para que puedan para ser y para
 con para o por Procuradores que oren ante iguales
 quera de dños señores y de dños señores y seculares y profan
 dose para y oponiendo a todo lo por judicial y dñi
 endo todo lo que con para hasta que se conque el
 efecto de lo en dñidad y dñidad y que todo el para

que este Caufo de don d. Pedro de Baza
alos d. 14 de mayo del año de mil e quatrocientos e
ciento e noventa e tres =

D. D. de Baza
A. de Baza

Ante mi

D. Martin Gamero
no. 100. 100.

Licenzia al M.
Don Andres Benitez de Baza
Para entar en la Facultad de Artes de la Universidad de Baza
Magister = Facultad de Artes de la Universidad de Baza
en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres =
Facultad de Artes de la Universidad de Baza
en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres =
en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres =
en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres =
en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres =
en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres =
en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres =
en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres =
en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres =
en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres =
en el año de mil e quatrocientos e noventa e tres =

Ante mi
D. Martin Gamero
no. 100. 100.

En las escuelas de la Universidad de Baeza a ocho
 dias del mes de noviembre de mill setecientos y noventa y
 cinco estando en la Capilla del Claustro de esta Universidad
 señores Don Don Rodrigo Antonio de Plaza Rector de esta
 Universidad y Don Don Manuel de Toledo Doctor Patrono de ella
 Don Don Benito Fernandez Doctor Don Andres de Leon May
 no Don Manuel Guzman Maestro Don Gaspar de los Cobos May
 no Don Joseph de Villa Doctor Rector pupilo estando en
 forma de Claustro como Don Enrique de Guadañal Doctor
 Bachiller en la facultad de Artes y Filosofia Pedia licencia
 para hacer el acto Mayor en la facultad de esta Filosofia
 Por quanto las mercedes de los señores Don Don Juan de
 Blanco y no confiamos averse atenido para el ha de antigüe
 dad que se ha de guardar en esto que se solicita piese to que
 se pudiese y oido y entendido lo referido por don don don don
 confiamos y examinaron y se le dio la dicha licencia
 al dicho Don Enrique y que el señalada dia y hora para hacer
 el acto quedase a la voluntad de dicho Rector y así lo con
 daron de que así fue =

Ante mí
 Don Martin Ramo
 Notario

En las escuelas de la Universidad de Baeza a la parte
 de la facultad de Filosofia el señor Doctor Don Rodrigo
 Antonio de Plaza Rector de esta Universidad - el señor Doctor Don Ma
 nuel de Toledo Doctor Patrono de ella - el señor Doctor Don
 Diego de Lizaso canonigo de la Iglesia de Baeza

En virtud de un pliego de cartas = el señor Doctor Don
nito fernandez de Alvarado estando en fama de clero
en el año de 1700 como el M. D. N. M. J. de
la Presidencia de la Real Audiencia de Sevilla
para hacer el acto de la graduación para graduarse
en la facultad de Teología que su señoría fuere lo que le pareciere
y de lo entendido en dicho señalamiento con presencia de los
señores de la Real Audiencia de Sevilla que el señalado
día y hora para dicho acto quedase a la voluntad de dicho
Doctor así lo acordaron y quedó así =

Ante mí =

Don Martín Campillo
no Regio =

Licenciado al M. D. N. M. J. de la Real Audiencia de Sevilla
Don Salvador de las Alas y de la Real Audiencia de Sevilla
Plaza de las Cortes de Sevilla el mes de Diciembre de mill setecientos y no años estando
en la Real Audiencia de Sevilla en la Real Audiencia de Sevilla en la Real Audiencia de Sevilla
facultad de Teología el señor Doctor Don Rodrigo de la Real Audiencia de Sevilla
Plaza de las Cortes de Sevilla en virtud del señor Doctor Don Manuel
de Alvarado y Coronado de la Real Audiencia de Sevilla el señor Doctor Don
nito fernandez de Alvarado de la Real Audiencia de Sevilla el señor Doctor Don
el señor Doctor propuso estando en fama de clero
como el maestro Don Salvador de las Alas de la Real Audiencia de Sevilla
para hacer el acto de la graduación magna para graduarse
en la facultad de Teología que su señoría fuere lo que le pareciere
y de lo entendido en dicho señalamiento con presencia de los
señores de la Real Audiencia de Sevilla que el señalado
día y hora para dicho acto quedase a la voluntad de dicho
así lo acordaron y quedó así =

Ante mí =

Don Martín Campillo
no Regio =

Don Don Rodrigo Antonio de plata Cathedralis ad
al en la de Hona de thefacul en Don Don Andree
Leon Cathedralis actual en la de Durando en
dho Rector no puse estando en forma de Claustro con
el Bachiller en leyes Jho. Longhia Don Juan Saona
Natural de la villa de Almagro del Vizcaino de
do estava graduado en la dha Uniⁿ en la facultad de
leyes Jho. Longhia que en los de pacho q^{ta} sus años q^{ta}
hizo en la dha Uniⁿ sus años de
1704 de theologia en la Uniⁿ Colegio de los Santos de
Honora de la Religio de dha de Almagro Condicion
sus años hacen quatro En no aver daciones en dho
Colegio segun consta de una real cedula de los Reyes
Reverendos Padres Jho. Antonio de Stragon Presentado
Presente Jho. Blas Gutier Presentado de dho de qu^{ta}
Jho. Miguel Gonzalez Letra de Pezerga - Jho. Manuel
Letra de theologia Moral de real cedula de
dho de Jho. Juan Gonzalez Letra de theologia y
del Convento de nuestro P. Santo Domingo de la dha
enq^{ta} son los dho Jho. Pedro Cadiz Letra de theologia
que para entrar en el Colegio de Valladolid en dha que
dhen la gracia etia dha dha dha para hacer el dho
dhen dha dha para graduarse de B^o en theologia que
su dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
del dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
que del dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
dho dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha

Bonardo = theologia = not =

Ante mi
Don Martin Camo
Notario Publico

Compañia a los Benitos de las escuelas de Juicio de utin e Bazaracin
 don Juan Ruiz Codal del mes de febrero de mill e sesenta e y nro
 el acto secreto estando en la capilla de la Iglesia de las escuelas de Juicio
 pagando doce Ducados e los señores Doctores e Maestros llamados antedicho
 don Andres gallego y el doctor don Juan Concedula de especial
 llamada del Sr. Rey e Prebendada de mi el Rey para que
 secretaris e que da fee e que lado el dicho don Andres gallego
 la un año de lo llamamos de la suya para la qual fueron
 llamados a saber los señores doctores don Juan de cupari e monales
 Pedro de Vitoria y el doctor don Benito fernandez de axaranda
 don don Rodrigo de Plaza e el doctor don Andres de leon maestro
 don don Andres Ventura de durmas maestro don Thomas Coñayo
 maestro don Manuel quexera maestro don Santiago de los
 cobos maestro don Pedro Ruiz maestro don Bartolomeo andres
 Anibal de Pineda y otros en nombre de la Iglesia de San Juan
 por algunos como auia suplicado a su señoria se supiese a la
 para la licencia que pide para hacer el acto secreto
 en un mes el Sr. don Juan Ruiz estando presente la parte de cada uno
 e natural de las ciudades de utin e Bazaracin e para la qual se le
 haga en los de rector de dicho acto e que de los que se piden en dha
 facultad que se le conozca a su señoria e se le pida en igual
 quiera gracia e su señoria quisiera hacerse = Lo dho = don
 don don Juan Ruiz e don Francisco Salazar de la dha parte de cada uno
 e que en la gracia de se don la hazian en pagando doce Ducados
 e que se le pida el dicho para que se le conceda e que el
 tal día e hora de dicho acto queda fe ala voluntad de don Juan
 e que en su señoria se deson e de la gracia de se don en secreto e que
 a cada uno de los señores de las escuelas de Juicio e que da fee =
 en su señoria = Decretum =

Martin Camo
 W. G. G.

